

1. Información General del Servicio

Nombre del Servicio:	Atención de Denuncias de Espacio Público
Código del Servicio:	DEN-DDEP
Entidad:	Agencia Metropolitana de Control
Estado:	Operativo
Ámbito:	Denuncias
Número de Trámites:	1
Responsable:	Dirección de Inspección
Descripción del Servicio:	Servicio orientado a la recepción de denuncias y presuntas infracciones referentes al espacio público consideradas en la normativa vigente aplicable al Distrito Metropolitano de Quito reportadas por la ciudadanía, con la finalidad de que la Agencia Metropolitana de Control (AMC) realice las acciones pertinentes (inspección, control, inicio de un procedimiento administrativo sancionador según corresponda) para mantener el cumplimiento del ordenamiento jurídico metropolitano.
Marco Normativo:	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza Metropolitana No. 321 • Ordenanza Metropolitana No. 0458-0432-172, • Ordenanza Metropolitana No.0282 • Ordenanza Metropolitana No.0332 Ordenanza Metropolitana No.0151 • Ordenanza Metropolitana No. 280 Ordenanza Metropolitana N° 201
Usuarios del Servicio:	Ciudadanía en general
Indicadores del Servicio:	Número de denuncias de espacio público atendidas mensualmente/ número total de denuncias de espacio público receptadas mensualmente

1.1 Información del Grupo

Nombre del Grupo:	Atención de Denuncias de Espacio Público
Código del Grupo:	DEN-DDEP-01
Servicio:	Atención de Denuncias de Espacio Público
Marco Normativo:	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza Metropolitana No. 321 • Ordenanza Metropolitana No. 0458-0432-172, • Ordenanza Metropolitana No.0282 • Ordenanza Metropolitana No.0332 Ordenanza Metropolitana No.0151 • Ordenanza Metropolitana No. 280 Ordenanza Metropolitana N° 201
Descripción del Grupo:	<p>El grupo "Atención de denuncias del Espacio Público" hace referencia al incumplimiento de las normas relacionadas con el Espacio Público, la para lo cual la AMC considera los siguientes aspectos que se listan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar modificaciones y/u ocasionar daños en las aceras, bordillos y parterres, por obra u omisión (Ord. Met. No. 0282) 2) Depositar o acumular materiales de construcción o escombros provenientes de demoliciones, procesos constructivos o reparaciones de inmuebles (Ord. Met. No. 0282) 3) Depositar o acumular cualquier tipo de basura, objetos o desechos que obstaculicen el libre tránsito de personas y vehículos de tracción humana. (Ord. Met. No. 0282) 4) Instalar elementos fijos, mobiliario, como de vigilancia y seguridad ciudadana, señalética, quioscos, contenedores de basura, entre otros, que obstaculicen el libre tránsito de personas y vehículos de tracción humana. (Ord. Met. No. 0282) 5) Estacionar o permitir el estacionamiento de cualquier tipo de automotores; o, colocar cualquier tipo de maquinaria, equipos o herramientas (Ord. Met. No. 0282) 6) Utilizar estos sitios como espacios para el lavado, lubricación o reparación de vehículos. (Ord. Met. No. 0282) 7) Instalar puestos de venta o ejercer actividad económica de usufructo de las aceras, con excepción de aquellas autorizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Ord. Met. No. 0282) 8) Utilizar, en mayor superficie a la establecida en la normativa metropolitana vigente, el frente de un predio con acceso vehicular a través de la acera. (Ord. Met. No. 0282) 9) Pintar y ubicar en postes, cualquier tipo de afiches y otros elementos publicitarios adheribles. (Ord. Met. No. 0282) 10) No obtener autorización excepcional para el uso y ocupación de una acera (Ord. Met. No. 0282) 11) Talar o destruir ejemplares sin autorización del órgano metropolitano competente. (Ord. Met. No. 0282) 12) Podar y/o cortar ramas sin supervisión del órgano metropolitano competente. (Ord. Met. No. 0282) 13) Lesionar su anatomía o perjudicar sus procesos fisiológicos a través de heridas, aplicación de sustancias nocivas o perjudiciales, acción del fuego, entre otras. (Ord. Met. No. 0282) 14) Fijar cualquier tipo de elemento extraño en el tronco o ramas del árbol. (Ord. Met. No. 0282) 15) Pintar los árboles con cualquier sustancia. (Ord. Met. No. 0282) 16) Disminuir y/o eliminar el espacio libre asignado a la vegetación en la superficie impermeabilizada; o, alterar o destruir cualquier elemento protector de los árboles.(Ord. Met. No. 0282) 17) No den cumplimiento, dentro del plazo estipulado, con las actas de verificación para ejecutar obras de mantenimiento o rehabilitación en aceras, emitidas por la Agencia Metropolitana de Control. (Ord. Met. No. 0282)

1.1.1 Información del Trámite

Nombre del Trámite:	Solicitud de atención de denuncia de espacio público
Código del Trámite:	DEN-DDEP-01-01
Grupo:	Atención de Denuncias de Espacio Público
Descripción del Trámite:	<p>El ciudadano se acerca a las instalaciones de la AMC y solicita un turno en Secretaría General para presentar una denuncia (o presunta infracción). El ciudadano deberá llenar el documento "Formulario para recepción de denuncias", en el cual registra sus datos personales, datos del denunciado (en caso de tenerlos), dirección en donde se comete la denuncia (presunta infracción), descripción detallada de la denuncia. El ciudadano deberá adjuntar al formulario los requisitos respectivos en caso de ser Persona Natural o Persona Jurídica.</p> <p>En caso de realizar la denuncia a través de la web, deberá enviar el formulario y los requisitos correspondientes al correo electrónico denunciasamc@quito.gob.ec</p> <p>Con la información presentada Secretaría General enviará la información presentada por el ciudadano a la Dirección de Inspección para que se realice la debida inspección y control.</p> <p>Las inspecciones y operativos se los realiza en las nueve admiraciones zonales en coordinación con GADS metropolitanos y otras instituciones competentes en la materia.</p>
Producto del Trámite:	<p>Actas de verificación (tipo: Conformidad, Obstrucción, Advertencia o Infracción)</p> <p>* Informes (Tipo: Advertencia, Infracción o de Conocimiento)</p> <p>* Oficio de contestación</p>
Número de interacciones máximas del Trámite con el ciudadano:	2
Tiempo del Trámite (aproximado):	15 días
Número de Trámites solicitados:	300 mensuales
Costo del Trámite:	Sin costo
Requisitos del Trámite:	<p>Persona Natural (Toda persona que se representa por sí mismo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia clara de la cedula del denunciante 2. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado 3. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita). 4. Formulario de Denuncia <p>Persona Jurídica (Toda persona que representa a un gremio, asociación, barrio, empresa, condominio, edificio y otros asociados.)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia clara de la cédula del representante legal. 2. Copia del nombramiento como representante legal 3. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado 4. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita). 5. Formulario de Denuncia